



Anuncio de subsanación

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las que rigen la convocatoria para la cobertura de tres plazas de ARQUITECTO TÉCNICO/A, y detectado error por el Tribunal Calificador, se concede un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, complementario del previo de subsanación de fecha 18 de mayo, al objeto de que los aspirantes que se relacionan a continuación procedan a presentar la siguiente documentación para la subsanación de los méritos alegados que no han sido acreditados conforme a lo previsto en las Bases de la convocatoria:

DNI	ASPIRANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
***0052**	DÁVILA MAMELY, HÉCTOR JOSÉ	- Certificado de funciones y tareas, exigido en el apartado 2B) acreditación de la Experiencia Profesional subapartado b), desempeñadas en la Universidad de La Laguna.
***9715**	DARIAS RODRÍGUEZ, LIDIA	- Certificado de funciones y tareas desempeñadas, exigido en el apartado 2B) acreditación de la Experiencia Profesional subapartado b), así como forma de acceso al Ayuntamiento de Arico. - Documentación exigida en el apartado 2B) acreditación de la Experiencia Profesional, subapartado c), en relación con los servicios prestados en PREFABRICADOS CARENO S.L. y JUAN FRÍAS CARENO. Concretamente la que se señala en el segundo punto (relativa al contrato) y punto tercero (sobre la naturaleza jurídica de la empresa y detalle de funciones desempeñadas).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 2023.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
NATALIA MORIN ARVELO

Código Seguro De Verificación	Vqp6uAp4EcsaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Natalia Morín Arvelo - Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal	Firmado	20/06/2023 10:22:47
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Vqp6uAp4EcsaKdzELbCF%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1

